

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 534/04

496.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaria de Policía de esta Ciudad, contra D. F AUSSI AHMED HAMED, titular del D.N.I./N.I.E. n.º 45.281.845-C, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

El día 17 de octubre de 2005, siendo las 21:00 horas, en el Paseo Marítimo, de esta Ciudad, procedieron a la intervención al arriba reseñado de una navaja de 15 cm de longitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en concordancia con el art. 146.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, y sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 € a 30.050,61 €

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12,

de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 600€ (SEISCIENTOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCIÓN

497.- Vista el Acta de la Comisión Paritaria, sobre acuerdo de revisión salarial para el año 2006, del Convenio Colectivo Provincial de: "LA EMPRESA CLECE, S.A., PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO GAMEZ MORÓN DE MELILLA" suscrito por la representación empresarial y la parte social. Convenio que fue publicado el día 4 de marzo de 2005, en el BOME n.º 4.170.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 2 de marzo de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3.º- Ordenar se notifique esta Resolución a la Comisión Negociadora del mismo.

En Melilla, 3 de marzo de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 27 de febrero de 2006, reunidos los representantes de la mesa negociadora del "CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A., PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS

SERVICIOS EN EL CENTRO GAMEZ MORÓN DE MELILLA", publicado en el BOME 4.170 de 4 de marzo de 2005, ante el Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, COMUNICAN:

Que al amparo del Art. 23 del Convenio Colectivo y de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el BOME, de las tablas salariales del año 2006 del "CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A., PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO GAMEZ MORÓN DE MELILLA".

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

Por la Asociación Empresarial:

Clece S.A.

C/. Carlos V, 33

Por los Trabajadores:

Comité de Empresa Clece S.A. "Gámez Morón"
C/. Poeta Salvador Rueda, n.º 15 y 17.

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta a la Secretaria de la Mesa de Negociación, María del Carmen Ibáñez Sánchez.

ACTA

Reunidas en Melilla a 27 de febrero de dos mil seis, las personas abajo referenciadas en los locales de la Empresa Clece S.A.-Melilla, C/. Carlos V, número 33, en calidad de Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A., PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO GAMEZ MORÓN DE MELILLA", prevista en el artículo 12 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2005, de acuerdo con lo pactado en el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la actualización de los conceptos económicos del mismo (Tablas Salariales 2006), que adjunto a esta acta se acompaña.

SEGUNDO.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se devengaran antes del 30 de marzo del 2006.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ASISTENTES:

Cristóbal Javier Sánchez Sanpalo (Representante de Clece).

Carlos Gavilán Montenegro (Presidente del Comité).

María del Carmen Ibáñez Sánchez (Secretaria del Comité).

Habiba Mimon Ali (Miembro del Comité).

María Dolores Garbín Espigares (Miembro del Comité).

Juan Antonio Reyes Jiménez (Miembro del Comité).

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

TABLAS SALARIALES 2006 (3,7% IPC 2005)

GRUPO	SALARIO BASE	Nº DE PAGAS	PLUS DE RESIDENCIA	Nº DE PAGAS	PLUS TRANSPORTE	Nº DE PAGAS	TOTAL
1	1.274,01 €	14	318,50 €	12	53,97 €	11	22.251,85 €
2	1.095,06 €	14	273,76 €	12	53,97 €	11	19.209,60 €
3	979,18 €	14	244,79 €	12	53,97 €	11	17.239,65 €
4	910,61 €	14	227,65 €	12	53,97 €	11	16.074,01 €
5	773,33 €	14	193,33 €	12	53,97 €	11	13.740,20 €
6	722,47 €	14	180,62 €	12	53,97 €	11	12.875,66 €
7	683,84 €	14	170,96 €	12	53,97 €	11	12.218,89 €
8	651,30 €	14	162,83 €	12	53,97 €	11	11.665,82 €
9	S.M.I.	14	25% S.M.I.	12	53,97 €	11	

ANEXO II

GRUPO	ANTIGUEDAD MENSUAL POR TRIENIO
1	62,01 €
2	51,68 €
3	46,17 €
4	42,71 €
5	37,20 €
6	33,07 €
7	31,00 €
8	28,25 €
9	